

# LA CONTAMINACION AMBIENTAL

La actividad negativa del ser humano, *está destruyendo el ambiente*



## Tema: El Ambiente

- Objetivos:**
- Dar a conocer el concepto de ambiente.
  - Discutir y analizar cada uno de los elementos que conforman el ambiente.
  - Identificar los diferentes elementos que contaminan el ambiente.
  - Dar a conocer la Ley General del Ambiente.

### REFLEXION

- ¿Qué es el ambiente?
- ¿Cuál es la mayor fuente de contaminación de nuestra comunidad?
- ¿Qué podemos hacer para proteger el ambiente de nuestra comunidad?
- ¿Tendremos responsabilidad en la aplicación de la Ley del Ambiente?

### CONTENIDO

- Concepto de ambiente.
- Elementos que componen el ambiente.
- Sustancias que contaminan el ambiente
- Instituciones que protegen el ambiente.
- Ley General del Ambiente

### PRODUCTO

Informe grupal sobre la situación ambiental de la comunidad.



### ¿Qué es el ambiente?

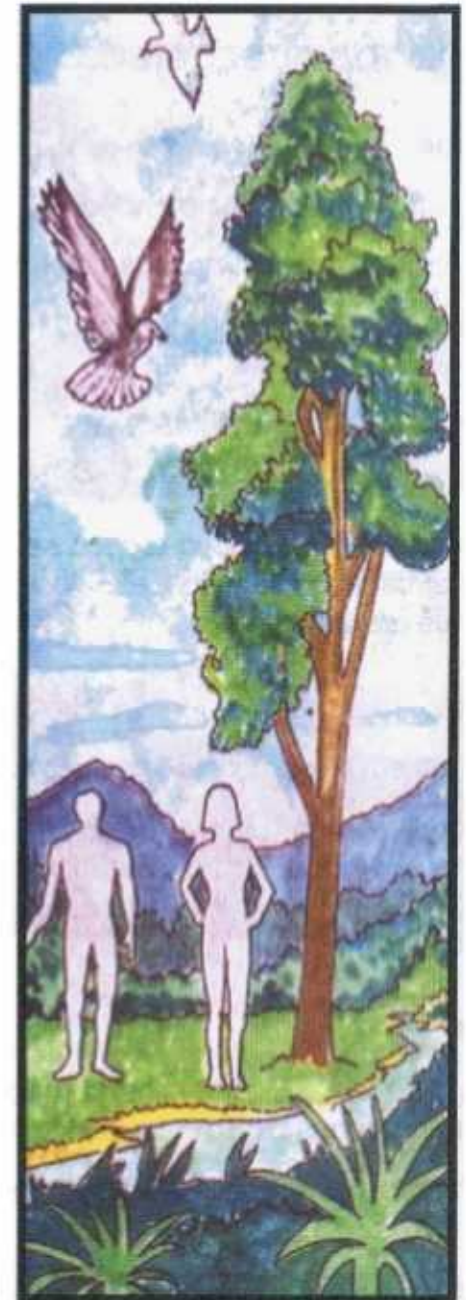
Ambiente es todo lo que nos rodea, recursos naturales, culturales y el espacio rural y urbano; que puede verse alterado por agentes físicos, químicos y biológicos, o por otros factores debido a causas naturales o actividad humana, todos susceptibles de afectar directa o indirectamente las condiciones de vida humana y el desarrollo de la sociedad.

### Problema Ambiental.

El ambiente presenta sus problemas o fenómenos naturales. Estos problemas se presentan en:

*El Bosque*  
*El Suelo*  
*El Agua*

*El Aire*  
*La Agricultura*  
*La Industrialización*



## ELEMENTOS ECOLOGICOS

### Bosque

Gran parte de la población hondureña hace uso del bosque:

- En la extracción de leña como fuente de energía
- En el descombro y la quema como práctica previa a la siembra.
- La explotación de madera y
- Los incendios forestales.

Todo esto hace que poco a poco se agoten las ricas reservas de nuestros recursos naturales. Afectando el bosque, afectamos todo nuestro ambiente.



### Suelo

Nuestros suelos cada día van perdiendo la FERTILIDAD.

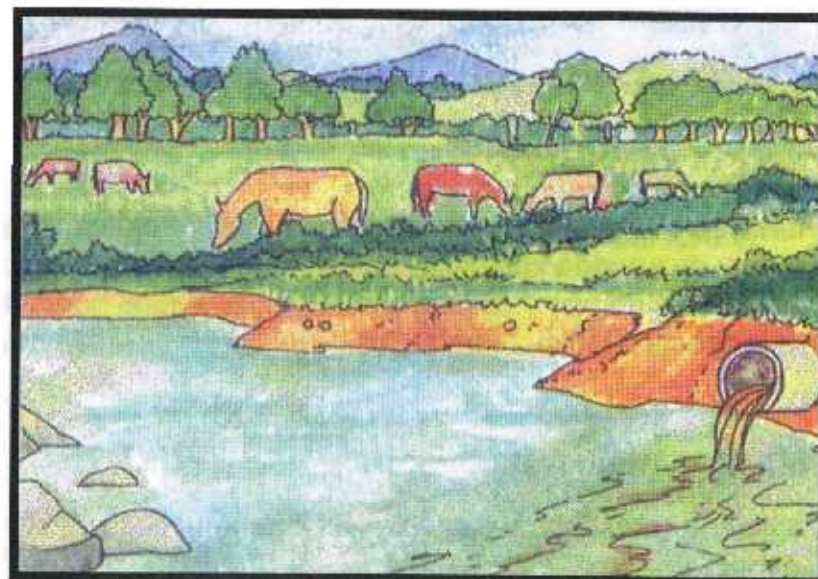
El sobrepastoreo, la destrucción de la vegetación y la mala orientación en el tratamiento del suelo, han permitido el debilitamiento y en la mayoría de los casos la destrucción del mismo.

### Agua

El agua puede ser contaminada por algunos elementos, entre los que podemos citar:

**Las heces humanas - Plaguicidas - Residuos químicos, entre otros.**

Todos estos elementos permiten la contaminación del agua y al mismo tiempo, la de personas, animales y plantas.



## Aire

El aire es un elemento básico para todo ser vivo y continuamente se ve afectado por sustancias tóxicas que expulsan: los automóviles, aviones, las chimeneas de las fábricas, las quemadas de la basura, el uso de insecticidas para fumigar cultivos, el humo de los cigarrillos, la quema del bosque; todas estas sustancias tóxicas provocan daños al proceso de crecimiento, forma y color de las plantas y al sistema respiratorio del ser humano y de los animales.



## La agricultura

Siendo la agricultura una de las principales actividades humanas que nos provee de alimentos y materia prima para la industria, se hace práctica de la misma en suelos pobres y los suelos potenciales son utilizados para la crianza de ganado, construcción de edificios, grandes extensiones para la industria, esto es debido a la mala distribución del recurso tierra.

## Industrialización

La inadecuada ubicación y procesos de: fábricas, urbanizaciones, lugares turísticos, hoteles, restaurantes y la industria en general provocan la contaminación del ambiente.



### ¿Qué es contaminación?

Es la presencia de una o más sustancias extrañas o la combinación de estas que perjudiquen o resulten nocivas a la vida del ser humano, la flora, fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo y de todos los bienes y recursos en general.

#### Elementos que contaminan el ambiente:

- Los plaguicidas
- Fertilizantes
- Los desechos tóxicos
- El humo
- El ruido
- La basura
- Desechos domiciliarios

### PROTECCION DEL AMBIENTE

La protección del ambiente es responsabilidad de todos.

Para lograr la protección, conservación y uso racional de la riqueza natural del país, se hace necesario el conocimiento y aplicación de la LEY GENERAL DE AMBIENTE.



**Participemos** concientemente en la búsqueda de soluciones de beneficio colectivo.

## ALGUNAS INSTITUCIONES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES PARA PROTECCION DEL AMBIENTE

- Asociación para el Desarrollo de la Energía Solar, ADESOL.
- Asociación Ecológica para la Conservación Nacional Pico Pijol, AECOPIJOL.
- Aire Puro Voluntarios contra la Contaminación.
- Asociación de Acuicultores de Honduras, ANDAH.
- Asociación para el Desarrollo de la Región de Occidente.
- Asociación Protección Amigos del Ambiente de Intibucá.
- Asociación de Maestros Amigos de la Biósfera del Río Plátano, AMAB. Culmí, Olancho.
- Asociación de Biólogos de Honduras, ABH, UNAH.
- CARE Internacional de Honduras. Proyecto Ambiental para C.A.
- Centro de Estudios Ambientales para Honduras.
- Consejo Asesor Hondureño para el Desarrollo de las Etnias Autóctonas, CAHDEA.
- Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras, FOPRIDEH.
- CARE Internacional de Honduras. Proyecto Ambiental para C.A.
- Asociación Ecológica de San Marcos de Ocotepeque, AESMO.
- Asociación Ecológica Amigos de la Montaña de Yoro, AMY.
- Asociación PROBOSQUE.
- Asociación Sureña para la Conservación de la Naturaleza, ASCONA.
- Asociación del Trifinio para el Desarrollo Sostenible, ATRIDEST.
- Agua para el Pueblo, APP
- Red Regional de Agua y Saneamiento para Centro América, RRAS-CA.
- Asociación Ecológica "Corazón Verde", ASECOVE.
- Bay Islands Conservación Association, BICA.
- Comité Pro-Agua y Desarrollo Integral Lempira, COCEPRADIL.
- Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Honduras, CODDEFFAGOLF.
- Catholic Relief Services, CRS
- Centro Internacional de Información de Cultivos de Cobertura, CIDICCO.
- Ecosistema Montaña de Comayagua, ECOSINCO.
- Fundación Ecológica "Héctor Rodríguez Pastor Fasquelle".
- Fundación Friedrich Ebert.
- Fundación para el Desarrollo Municipal, FUNDEMUN.
- Fundación Amigos de "La Tigra", AMITIGRA.
- Fundación de Parques Nacionales.
- Fundación Cuero y Salado, FUCSA.
- Fundación para la Protección de "Lancatilla, Punta Sal y Texiguat", PROLANSTATE.
- Fundación "Capiro, Calentura y Gualmoreto", FUCAGUA.
- Fundación Parque Nacional "Pico Bonito", FUPNAPIB.
- Familia y Medio Ambiente, FAMA. Juticalpa, Olancho.
- Fundación Parque Nacional "Celaque", FUCELA.
- Fundación Río Plátano.
- Grupo Ecológico de Olancho, GEO.
- Hermandad de Honduras, HH.
- Instituto Hondureño para el Desarrollo Rural, IHDER.
- Instituto Nacional de Ambiente y Desarrollo, INADES.
- Mosquitia Asla Takanka, MASTA.
- Mosquitia Pawisa, MOPAWI.
- Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia, MOPAWI.
- Grupo Regional de Apoyo de las Areas Protegidas del Litoral Atlántico, GRAPLA. La Ceiba, Honduras.
- Cuerpo de Paz de Honduras.
- Organización Fraternal Negra Hondureña, OFRANEH.
- Asociación de Municipios para la Protección de Lago de Yojoa, AMUPROLAGO.
- Organización del Boquerón para el Rescate del Ambiente, OBRA.
- Organización para el Desarrollo de Corquín, ODECO.
- Proyecto Aldea Global, PAG.
- The Nature Conservancy.
- Sociedad Protectora de Animales.
- Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras, FOPRIDEH.
- Fundación Vida.
- Administración Forestal del Estado/Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, AFE/COHDEFOR.
- Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
- Defensa Pública.
- Corte Suprema de Justicia.
- Unidades Municipales Ambientales
- Asociación de Municipios de Honduras, AMHON.
- Instituto Nacional Agrario, INA.
- Fiscalía del Ambiente, Ministerio Público.
- Corporaciones Municipales.
- Secretaría de Estado en los Despachos de Educación.
- Secretaría de Estado en los Despachos de Salud.
- Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, SAG.
- Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
- Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa.
- Procuraduría del Ambiente.
- Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, SERNA.

## CAPITULOS GENERALES

### LEY GENERAL DEL AMBIENTE

#### Artículo 1

La protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de UTILIDAD PUBLICA y de INTERES SOCIAL.

El Gobierno Central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico.

El interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción en defensa del ambiente; por lo tanto, es deber del Estado a través de sus instancias técnico-administrativas y judiciales, cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas relativas al ambiente.

#### Artículo 2

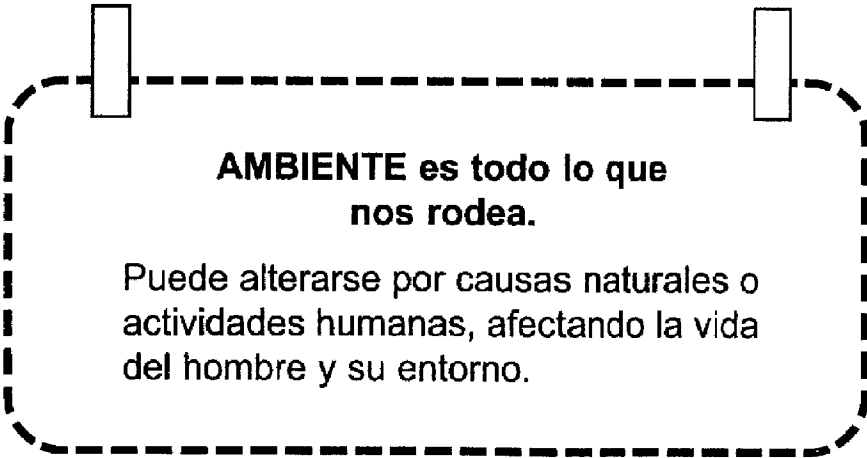
A los efectos de esta ley, se entiende por **ambiente**:

Al conjunto formado por los recursos naturales, culturales y el espacio rural y urbano, que puede verse alterado por agentes físicos, químicos o biológicos, o por otros factores debido a causas naturales o actividades humanas, todas ellas susceptibles de afectar, directa o indirectamente, las condiciones de vida del hombre y el desarrollo de la sociedad.



**El Hondureño puede hacer uso de todos los RECURSOS NATURALES.**

El Gobierno y las Corporaciones Municipales estarán vigilantes del uso y manejo correcto de los RECURSOS castigando a los que no cumplan la LEY.



**AMBIENTE es todo lo que nos rodea.**

Puede alterarse por causas naturales o actividades humanas, afectando la vida del hombre y su entorno.

## CAPITULOS GENERALES LEY GENERAL DEL AMBIENTE

### Artículo 3

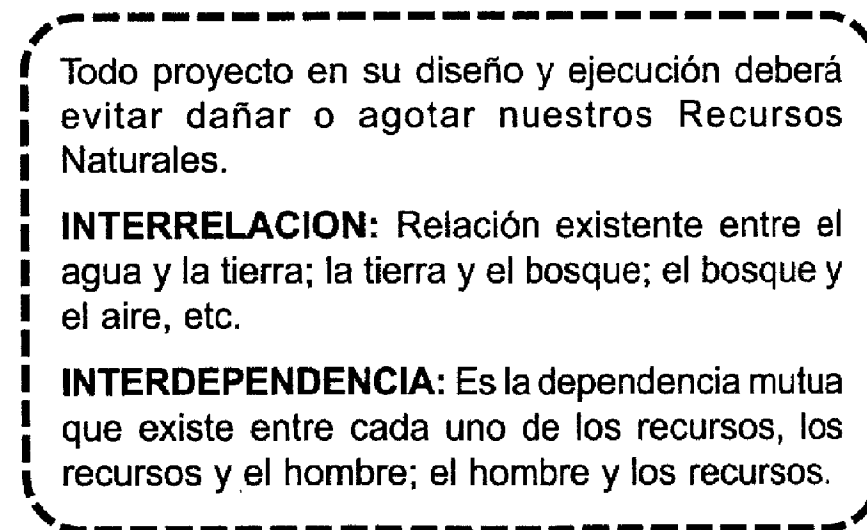
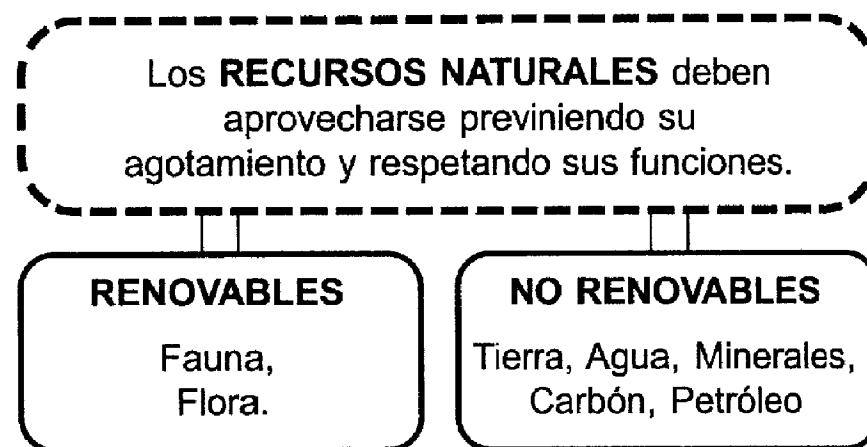
Los recursos naturales **NO RENOVABLES** deben aprovecharse de modo que se **prevenga** su agotamiento y la generación de efectos ambientales negativos en el entorno.

Los recursos naturales **RENOVABLES** deben ser aprovechados de acuerdo a sus **funciones** ecológicas, económicas y sociales en forma sostenible.

### Artículo 4

Es de interés público, **el ordenamiento integral** del territorio nacional considerando los aspectos ambientales y los factores económicos, demográficos y sociales.

**Los proyectos públicos y privados** que incidan en el ambiente, se diseñarán y ejecutarán teniendo en cuenta la **interrelación** de todos los recursos naturales y la **interdependencia** del hombre con su entorno.



## CAPITULOS GENERALES

### LEY GENERAL DEL AMBIENTE

#### Artículo 5

Los proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada, susceptible de contaminar o degradar el ambiente, los recursos naturales o el patrimonio histórico, cultural de la nación, serán precedidos obligatoriamente de una **evaluación de impacto ambiental (EIA)** que permita prevenir los posibles efectos negativos.

En tal virtud, las medidas de protección del ambiente o de los recursos naturales que resulten de dichas evaluaciones serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes, en la fase de ejecución y duración de la vida útil de las obras o instalaciones.

A tal efecto, la **Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente**, creará el sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.

En el caso de instalaciones u obras existentes, se estará a lo dispuesto en el Capítulo sobre Disposiciones Finales.

Los proyectos, instalaciones industriales o cualquier actividad, obligatoriamente será sometida a una **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)**, que prevenga cualquier efecto negativo.

## CAPITULOS GENERALES LEY GENERAL DEL AMBIENTE

### Artículo 6

Las disposiciones de la presente ley, y de las **leyes sectoriales** referente a la protección de la salud humana, la protección, conservación, restauración y manejo de los recursos naturales y del ambiente, **serán de obligatoria aplicación** en las evaluaciones (EIA), a que se refiere el artículo anterior.

La presente ley y las leyes que protegen la salud humana, los recursos naturales y el ambiente, serán de obligatoria aplicación en las evaluaciones de impacto ambiental (EIA).

### Artículo 7

El **Estado** adoptará cuantas medidas sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación del ambiente.

A estos efectos se entiende por **contaminación** toda alteración o modificación del ambiente que puede perjudicar la salud humana, atentar contra los recursos naturales o afectar en general los recursos de la nación.

La **descarga y emisión de contaminantes**, se ajustarán obligatoriamente a las regulaciones técnicas que al efecto se emitan, así como a las disposiciones de carácter internacional, establecidas en convenios o acuerdos **bilaterales o multilaterales** suscritos por Honduras.

El pueblo esperará o sugerirá las medidas para prevenir o corregir la contaminación del ambiente.

Las emisiones y las descargas de las grandes industrias o proyectos mayores, serán regulados por criterios técnicos nacionales y convenios internacionales.

## CAPITULOS GENERALES LEY GENERAL DEL AMBIENTE

### Artículo 8

Se prohíbe la introducción al país, de desechos tóxicos radioactivos, basuras domiciliarias, cienos o lodos cloacales y otros considerados perjudiciales o contaminantes.

Los países industrializados, conocedores del daño que causan los desechos tóxicos y radiactivos, buscan espacios para depositarlos en otros países.

En Honduras han habido varios intentos de depositar tales desechos.



*...en el mar la vida es, imás sabrosa!*